

<b>Nombre del trámite</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTE O PSICOTRÓPICO</b>
<b>Código</b>	4130001
<b>Descripción</b>	Autorización para la importación de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o productos farmacéuticos que las contengan.
<b>Detalles</b>	No aplica
<b>Beneficiarios</b>	Personas naturales o jurídicas representantes de laboratorios de producción farmacéutica, droguerías, farmacias, hospitales, instituciones universitarias para fines de investigación médica y científica.
<b>Documentos requeridos</b>	Trámite en línea: Previsión de importación autorizada
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<p><b>a) REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar a dirección <a href="http://safis.ispch.gob.cl">safis.ispch.gob.cl</a></li> <li>2. Remitirse a los videos (URL)</li> </ol> <p><b>a) INGRESO CON CUENTA CREADA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingrese al sistema <u>SAFIS</u> con clave única.</li> <li>2. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará.</li> <li>3. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites.</li> <li>4. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente.</li> <li>5. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario.</li> <li>6. Complete el formulario electrónico presentado los datos y archivos solicitados.</li> <li>7. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración.</li> <li>8. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago.</li> <li>9. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago.</li> <li>10. Se desplegará un resumen de pago.</li> <li>11. Confirmar el pago.</li> <li>12. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Vía Tesorería:</b> Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</li> </ol> </li> <li>13. Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el</li> </ol>

	<p>apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una resolución que autoriza o rechaza lo solicitado, dentro del plazo establecido para este trámite.</p>
<b>Tiempo realización</b>	30 días después de ingresada la solicitud.
<b>Vigencia</b>	Cuatro meses desde que se emite el Certificado hasta que se envía el producto o droga a Chile, con plazo dos meses adicionales para su internación.
<b>Costo</b>	<a href="#">Valor de la prestación</a>
<b>Marco legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N°404/1983</a> “Reglamento de Estupefacientes”. Título II, Artículo 17</li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N°405/1983</a> “Reglamento de Productos Psicotrópicos”. Título II, Artículo 17.</li> </ul>